

Respetando de la qual con forme  
los papeles que se acaban mudiados  
de esta ciudad y las besaciones sobre la cobranza  
esta temiendo y notorio de seron de pericia y tra  
taban de verse de esta ciudad y se puede temer que lo ha  
zan. esto no se remedia

Y por las dhas. causas y sermenos el traslado  
sean podido arrendar todos los propios y ren  
tas de esta ciudad y balen mucho menos y con un  
gran parte de ellos. Ensalarios de los euctores. pueblo  
nen. y sean de ordinaria a la cobranza de lo que debe  
esta ciudad y de donativos y ramos que se han  
asumido para aborro pedido ni poder pagar. Depe  
to. de las causas dhas. con que de cada dia a dez. me  
nos. La posibilidad y amas la carga y obligacion y asi  
sera forzoso de temerse y acauante. esta ciudad sino  
se remedia a priesa.

Particularmente con los muellos y puentes en el  
perado y uno por ciento. Para la paga de cinco mill  
y setecientos ducados que monta cada año la per  
cion de noventa y cinco mill ducados que se hicieron to  
mas a cargo y de para la fabrica de los dhas. rios que  
de lo que esta ciudad solia y pudiera baler para las  
cosas de las negras publicas y comun. de los vecinos

B

